

15 FEB. 2018

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEODATARIO
R.D. Nº 085-2015-PE-JEZA/01

Resolución Directoral Nº 019 - 2018-MINAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 15 de febrero del 2018

VISTO:

El Oficio Nº 120-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GO de fecha 01 de febrero del 2018 de la Gerencia de Obras, relacionado con la aprobación de frentes de Trabajo en la actividad: "Limpieza y descolmatación de los canales de riego de Primer orden, Segundo orden, Tercer orden y Cuarto orden en el sector Magdalena de Cao, C.U. Magdalena de Cao y Yalpa, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad";

CONSIDERANDO:

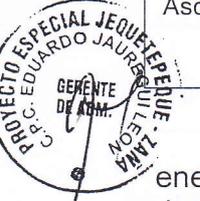
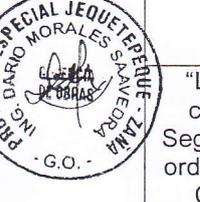
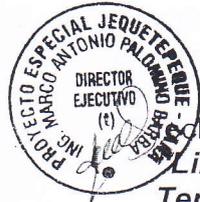
Que, con Resolución Directoral Nº 113 -2017-PEJEZA/8101, de fecha 11 de octubre del 2017 se aprobó la Ficha Técnica Definitiva de la Actividad Nº 04: **Limpieza y descolmatación de los canales de riego de Primer orden, Segundo orden, Tercer orden y Cuarto orden en el sector Magdalena de Cao, C.U. Magdalena de Cao y Yalpa, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad**", a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en el plazo de cuarenta (40) días calendarios, con un costo total de S/. 774,064.00 soles (Setecientos setenta y cuatro mil sesenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, en la mencionada ficha se aprobaron los metrados en los frentes señalados a continuación;

ACTIVIDAD Nº 04	MEJAS A EJECUTAR CON MAQUINARIA PROGRAMADO EN KM		METAS A EJECUTAR MANUALMENTE PROGRAMADO EN KM	
"Limpieza y descolmatación de los canales de riego de Primer orden, Segundo orden, Tercer orden y Cuarto orden en el sector Magdalena de Cao, C.U. Magdalena de Cao y Yalpa, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad"	L-01 San Juan	1.510		
	L-01 Agonía	4.535		
	L-02 Analeque I	6.040		
	L-01 El Palmo	2.840		
	L-01 El Palmo	2.715		
	L-02 Chope	3.370		
	L-02 Horquetita	8.000		
			L-03 Pampas de carrera	8.000

Que, mediante Informe Nº 066-2018/REPP-CTAP de fecha 30 de enero del 2018, el Coordinador técnico de las actividades de prevención pone en conocimiento de la Gerencia de Obras, que los trabajos programados en los canales L-02 Horquetita y L-03 Pampas de Carrera, ya habían sido ejecutados por los usuarios, al momento de iniciarse los trabajos de la Actividad, ello debido al tiempo transcurrido entre la fecha de elaboración de la Ficha Técnica y la fecha de inicio de ejecución de la actividad;

Que, en dicho documento se señala además que mediante Acta de Acuerdos entre los miembros de la Junta de Usuarios Chicama y profesionales responsables de la ejecución de la actividad designados por PEJEZA, se acordó que los



metrados ya trabajados por los propios usuarios en los canales L-02 Horquetita y L-03 Pampas de Carrera sean ejecutados en el Canal L-01 El Cinco en 3+365.06 km., Canal L-01 Salamanca en 3+199.93 km. y Canal L-01 Cao 1+800.29 km., indicando que para llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos no se generaría gastos adicionales al contrato para el servicio de maquinaria pesada ni al presupuesto asignado para la actividad; -----

Que, la Jefatura de División de Supervisión de Obras mediante Informe N° 101-2018-MINAGRI-PEJEZA-GO/DSO de fecha 01 de febrero del 2018, indica que, luego de la revisión del expediente presentado por el Coordinador técnico de las actividades de prevención, da conformidad a la solicitud de aprobación de los frentes de trabajo descritos; ----

Que, mediante el documento del exordio, la Gerencia de Obras, solicita la aprobación de los frentes de Trabajo en la actividad "Limpieza y descolmatación de los canales de riego de Primer orden, Segundo orden, Tercer orden y Cuarto orden en el sector Magdalena de Cao, C.U. Magdalena de Cao y Yalpa, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", en mérito a los documentos descritos anteriormente, con eficacia anticipada al 25 de enero del 2018, fecha en la que se culminó con la ejecución de los trabajos; -----

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su art. 17.1 dispone "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; -----

Con la visación de la Gerencia de Obras, Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente, -----

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de frentes de trabajo en la Actividad N° 04: "Limpieza y descolmatación de los canales de riego de Primer orden, Segundo orden, Tercer orden y Cuarto orden en el sector Magdalena de Cao, C.U. Magdalena de Cao y Yalpa, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", en el Canal Canal L-01 El Cinco en 3+365.06 km., Canal L-01 Salamanca en 3+199.93 km. y Canal L-01 Cao 1+800.29 km., con eficacia anticipada al 25 de enero del 2018; -----

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a los Órganos competentes para los efectos de Ley.-----

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

15 FEB 2018

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 025-2014-PEJEZA/R/01

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MARCO ANTONIO PALOMINO BARBA
DIRECTOR EJECUTIVO (1)

